



Asesoría Jurídica  
Of. De Transparencia

OF. ORD. N° 363 /

ANT : La Solicitud de Acceso a la Información N° MU035000001069 de fecha 04.10.2017.

Memorándum N° 309 de fecha 19.10.2017 de Secretaría Municipal.

Correo electrónico de fecha 26.10.2017 de Dirección de Obras Municipales.

Of. Ord. N° 2814 de fecha 26.09.2017 de derivación de la SUBDERE.

MAT. : Responde solicitud de información , en conformidad a lo establecido en el art. 10° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Cerro Navia, 31 OCT 2017

DE : MAURO TAMAYO ROZAS  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE CERRO NAVIA.

A : FRANCISCO COSTA YÁÑEZ  
francisco.costa.y@gmail.com

Junto con saludarlo, informo a usted que se ha recibido en nuestro Municipio, la solicitud de información pública N°MUO35T0000001069, de fecha 04.10.2017, cuyo literal es el siguiente: "Estimados, solicito si pudieran hacerme llegar un documento (o alguna resolución existente, preferentemente) que dé cuenta de la totalidad de las Unidades Vecinales hoy existentes, segmentadas según las Comunas en que se encuentren. Si además de eso puede indicarse cuantas Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales hay por Unidad Vecinal".

Efectuada la derivación interna de la solicitud a Secretaría Municipal, dicha unidad remite la siguiente información:

1.- Listado con el total de Organizaciones Comunitarias por Unidad Vecinal de la Comuna de Cerro Navia, divididas en Territoriales y Funcionales.

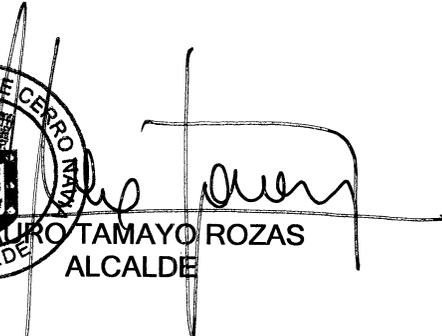
2.- Copia de los siguientes Decretos Alcaldicios:

- Decreto Alcaldicio N°376-85 de fecha 31.05.1985, que crea las Unidades Vecinales de la Comuna de Cerro Navia.
- Decreto Alcaldicio N°756-88 de fecha 30.06.1988, que modifica Decreto Alcaldicio N°376-85, en el sentido de establecer nuevos límites para las Unidades Vecinales N° 30 y 31, de la Comuna.
- Decreto Alcaldicio N°842 de fecha 10.07.2012, que aprueba la creación de dos nuevas Unidades Vecinales, habiendo un total de 37 Unidades Vecinales en la Comuna de Cerro Navia.

Dispóngase la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutive anterior.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Saluda atentamente,



MUNICIPALIDAD DE CERRO MARÍA  
MAURO TAMAYO ROZAS  
ALCALDE

GCM/MSA/arr

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado
- 2.- Alcaldía
- 3.- Of. De Transparencia
- 4.- Asesoría Jurídica